

Lima, 24 de abril de 2025

Oficio 1230-2024-2025-ADP-D/CR

Señora

MAGALY ROSMERY RUÍZ RODRÍGUEZ

Congresista de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para informarle que su solicitud formulada durante la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 16 de abril de 2025, no cumple con los supuestos fijados en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso, razón por la cual no procede la acumulación del Proyecto de Ley 10668/2024-CR al texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en los proyectos de ley **117/2021-CR**, 8565/2024-CR, 9844/2024-CR, 9896/2024-CR, 9934/2024-CR, 9948/2024-CR, 9958/2024-CR, 10023/2024-CR, 10066/2024-CR, 10080/2024-CR, 10216/2024-CR, 10226/2024-CR, 10398/2024-CR y 10435/2024-CR, por el que se propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, a efectos de facultar el retiro de hasta el 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios para casos de enfermedad terminal o diagnóstico de cáncer, y cubrir necesidad por la crisis económica, lo que hago de su conocimiento para los fines del caso.

Cabe señalar que el Proyecto de Ley 10668/2024-CR ingresó a la comisión dictaminadora el 1 de abril de 2024; es decir, con posterioridad a la fecha en la que se aprobó el dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

En mérito de ello, no es posible atender la acumulación solicitada, conforme a la normativa del Reglamento del Congreso referida líneas arriba.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAIME ABENSUR PINASCO

Director General Parlamentario encargado de la
Oficialía Mayor del Congreso de la República

JVCH/rlv

c.c.: Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
Área de Trámite Documentario
Congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros